

Jueves, 7 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

EDICTO. Cobranza del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 26 de Febrero de 2024, el Padrón y Lista cobratoria del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, referido al año 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de citado padrón y/o la liquidación contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año de 2024, en:

- Localidad: Conquista de la Sierra (Cáceres).
- Oficina de Recaudación: Oficinas del Banco Santander.
- Plazo de Ingreso: 15 de marzo de 2024 a 15 de mayo de 2024.
- Horario: de 09:00 a 14:00 horas.

Los/as contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán retirarlos en la Secretaria



Jueves, 7 de marzo de 2024

del Ayuntamiento en horario de 8´00 a 14 horas durante el período comprendido entre el día 15 de marzo al 15 de mayo de 2024.

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para semestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre/semestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el/a interesado/a, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Conquista de la Sierra, 29 de febrero de 2024

José Campos Rol

ALCALDE - PRESIDENTE

